

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
Y
GRUPO DE ANALISIS PARA EL DESARROLLO**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran, de una parte, la profesora **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'437.894 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Rectora nombrada mediante Resolución No. 019 de 2018 y Acta de Posesión No. 001 de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – Facultad de Ciencias Humanas**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**; y, por la otra, **EL GRUPO DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO (GRADE)**, con Registro Unico de Contribuyente N° 20111446165, con domicilio legal en Avenida Almirante Grau N° 915, distrito de Barranco, Lima, Perú, debidamente representada por su Director Ejecutivo Sr. **RICARDO MIGUEL JARAMILLO BAANANTE** con Documento Nacional de Identidad N° 18036596 y por su Gerente Sr. Ignacio Franco Temple con Documento Nacional de Identidad N° 07812091, de nacionalidad peruana, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01956027 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **GRADE**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

GRADE es un centro de investigación privado, sin afiliación partidaria ni fines de lucro. Su misión es desarrollar investigación aplicada para estimular y enriquecer el debate, el diseño e implementación de políticas públicas. Desde su fundación en 1980, en Lima, Perú, **GRADE** se dedica al estudio de temas económicos, educativos, ambientales y sociales, en áreas relevantes para el desarrollo del Perú y de otros países latinoamericanos. La institución busca difundir los resultados de su trabajo entre los responsables de formular políticas y el público en general. A fin de cumplir cabalmente con la misión institucional, quienes trabajan en **GRADE** realizan investigación académica rigurosa, con un alto grado de objetividad, lo que asegura que sus conclusiones sobre la naturaleza y la causalidad de los procesos económicos y sociales están sustentadas en evidencia empírica sólida.

Dentro del marco de sus actividades, **GRADE** ha recibido una donación de la Fundación Ford para ejecutar el proyecto de investigación aplicada: “¿Cómo mejorar la disponibilidad y equidad en el acceso de agua? Recomendaciones para mejorar la gobernanza hídrica en territorios andinos con extracción minera a gran escala” que en adelante se denominará el **PROYECTO**.

Es en el marco de este **PROYECTO**, que se establece la cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y **GRADE**.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de **GRADE** y el **Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas – Sede Bogotá de la UNIVERSIDAD**

NACIONAL DE COLOMBIA para el desarrollo del **PROYECTO** cuyo objetivo general es identificar mecanismos de gobernanza que permitan una mayor disponibilidad y acceso más equitativo al agua en contextos de desarrollo extractivo a gran escala.

Específicamente el **PROYECTO** tiene como objetivos:

- a) Generar conocimiento y conciencia de los problemas relacionados a la disponibilidad y equidad en el acceso al agua que aquejan a los territorios con desarrollo extractivo a gran escala.
- b) Sistematizar las lecciones aprendidas a partir de las experiencias comparativas sobre mecanismos para mejorar la disponibilidad y equidad en el acceso al agua.
- c) Analizar en un espacio de diálogo participativo la relación entre los problemas de disponibilidad y equidad con problemas de gobernanza hídrica.
- d) Establecer sugerencias concretas para mejorar la disponibilidad y equidad en el acceso al agua en el marco de un plan de incidencia.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Los firmantes se comprometen a desarrollar una investigación conjunta siguiendo el marco establecido en el **PROYECTO**. Las partes se comprometen a participar en todas las actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la investigación antes mencionada.

Asimismo, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, se compromete a entregar los siguientes productos en los plazos establecidos en la propuesta, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Elaborar un (1) informe por país/caso: Colombia;
2. Participar en la elaboración de un (1) informe final comparativo;
3. Preparación de un (1) Policy Brief en base al informe por país/caso (Colombia);
4. Participación en la preparación de Artículos Académicos Comparativos;
5. Utilizar exclusivamente los fondos donados para el desarrollo de las actividades del **PROYECTO**;
6. Proporcionar un docente con dedicación de diez (10) horas semanales por un periodo de veintiseis (26) meses, equivalentes a CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$141'917.360.00);
7. Presentar un reporte financiero de gastos en dólares norteamericanos USD a fin de que **GRADE**, a su vez, pueda incluirlo en el reporte a ser presentado a la Fundación Ford. El reporte debe ser efectuado en las mismas categorías presupuestales que las del presupuesto y en la oportunidad que aparece en el **Anexo A**. La documentación sustentatoria deberá ser mantenida por cinco años para en caso sea requerida por la Fundación Ford.

GRADE, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Transferir la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 56,000.00), o su correspondiente en moneda colombiana, para la realización de las actividades y preparación de los productos de investigación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.
2. Proporcionar los Términos de Referencia del Proyecto para el estudio en Colombia con el fin de asegurar su comparabilidad con los estudios en los otros países comprendidos en el **PROYECTO**.

3. Coordinar revisiones conjuntas de los documentos a ser entregados a la Fundación Ford.

CLÁUSULA TERCERA. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Coordinador, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:**

Nombre: Astrid Ulloa

Cargo: Profesora titular – Departamento de Geografía

Dirección: Carrera 30 # 45 – 03. Edificio Aulas 212, Of. 135

Ciudad: Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 1 – 3165000 Ext. 16304

Email: eaulloac@unal.edu.co

Por **GRADE:**

Nombre: Gerado Damonte Valencia

Cargo: Investigador Principal

Dirección: Avenida Almirante Grau N° 915, distrito de Barranco

Ciudad: Lima, Perú

Email: gdamonte@grade.org.pe

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de ventiocho (28) meses, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados inéditos que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución de las actividades de este convenio, se registrarán en todo caso por las normas de derechos de autor vigentes en Colombia y las normas internacionales sobre el mismo tema. Tratándose de trabajos de grado y tesis de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, se aplicará el Acuerdo del Consejo Académico No. 035 de 2003.

Asimismo, las partes manifiestan que para efectos de la titularidad de los derechos patrimoniales causados dentro de las actividades del presente convenio sobre los resultados de los mismos e incluso sobre cualquier obra que se llegue a crear, su disposición, transformación, difusión, fijación, divulgación o comunicación, entre otros, de las investigaciones o sus resultados u obras creadas con motivo o dentro del desarrollo del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y **GRADE** serán titulares de los derechos patrimoniales de autor en proporción a los aportes realizados por cada una de ellas y su uso o comunicación pública no requerirá autorización por parte de la otra parte, porque la ley establece el uso de la obra dentro del presente contrato.

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de acuerdo a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International license.

CLÁUSULA SEXTA. USO DE INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a mantener absoluta y debida reserva respecto de la información que se intercambie durante la ejecución de las investigaciones desarrolladas, en el marco de este Convenio Específico de Cooperación, especialmente, respecto a los datos que, para efectos de las investigaciones, sean considerados confidenciales. Sólo se podrán usar los datos de la investigación etnográfica una vez las comunidades colombianas implicadas avalen su divulgación y uso. En todos los casos se reserva la confidencialidad que los informantes de campo señalen.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

En todas las acciones derivadas del presente acuerdo y de los subsecuentes acuerdos específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLIDARIDAD, CESIÓN, ENMIENDAS, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No existirá régimen de solidaridad entre las partes firmantes de este Convenio y cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

Este Convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes, y en relación, con el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de ambas instituciones, a iniciativa de cualquiera de las dos.

Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio y de los convenios específicos que se deriven.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD

Será obligación exclusiva de cada una de las partes, mantener indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, durante la ejecución del objeto, de las obligaciones y de los acuerdos de voluntades que de este acuerdo se deriven.

CLÁUSULA DÉCIMA. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, o paro de labores académico-administrativas, conviniendo asimismo que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron el motivo a la suspensión, ocurrida por estos supuestos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes

direcciones: en el caso de **GRADE**, en la dirección Avenida Almirante Grau N° 915, distrito de Barranco, Lima, Perú y en el de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en la Carrera 30 No. 45 – 03, de Bogotá, Colombia, Edificio de Posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas ‘Rogelio Salmona’, tercer piso.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN

Las partes declaran aceptar en su totalidad, y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan, y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima (Perú) y Bogotá D.C. (Colombia), el día _____, del mes _____ de 2018.

<p>POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p> <p> PROF. DOLLY MONTOYA CASTAÑO RECTORA 25 MAYO 2018</p> <p> PROF. ASTRID ULLOA Profesora titular Departamento de Geografía Facultad de Ciencias Humanas</p>	<p>POR EL GRUPO DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO (GRADE)</p> <p> MIGUEL JARAMILLO BAAANTE Director Ejecutivo</p> <p> IGNACIO FRANCO TEMPLE GERENTE</p>
--	---

ANEXO A

RUBRO / TRANSFERENCIA	Firma del convenio	12 meses de la firma	24 meses de la firma	Final del estudio	SUBTOTAL
Salario Asistente(s)	8.000	8.000	4.000		20.000
Talleres o reuniones	2.500	2.500			5.000
Consultor (es)	8.000	8.000		4.000	20.000
Gastos de viaje interno	5.000	4.000	2.000		11.000
TOTAL A TRANSFERIR*	23.500	22.500	6.000	4.000	56.000

* Las transferencias están sujetas al cumplimiento de los productos y cronograma de actividades del Proyecto.

Valores representados en Dólares Norteamericanos (USD)

A fin de recibir la segunda y la última remesa, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, proporcionará un reporte financiero dando cuenta del uso de los recursos de la subvención en las mismas categorías presupuestales que las del presupuesto. La documentación sustentatoria deberá ser mantenida por cinco (5) años para en caso sea requerida por la Fundación Ford.